

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 136-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 19 de febrero de 2019.

Visto el **Pedido presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas** en el Décimo primer punto de despacho; que según el artículo 205.11 del Estatuto de la Universidad, propone la **MEMORIA ANUAL DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO- 2018**, para consideración y aprobación por acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado, en sesión de fecha 19 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Aprobar la memoria anual de la Gestión del Director dentro de los 90 días de concluido cada periodo presupuestal”;

Que el **Art. 196º inciso 196.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Aprobar los informes anuales de gestión de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Escuela de Posgrado que sean incluidos en la Memoria Anual”;

Que el **Art. 205 º inciso 205.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la Memoria Anual de su gestión para aprobación”;

Visto el **Pedido presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas** en el Décimo primer punto de despacho; que según el artículo 205.11 del Estatuto de la Universidad, propone la **MEMORIA ANUAL DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO- 2018**, para consideración y aprobación por acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado, en sesión de fecha 19 de febrero de 2019.

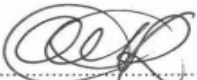
Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 19 de febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º incisos 196.5 y 196.7, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la **MEMORIA ANUAL DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO- 2018**, que presenta las principales actividades desarrolladas: I Órganos de Gobierno, II Órganos de Asesoramiento, III Órganos de Apoyo Administrativo, IV Órganos de Línea y con un total de 20 páginas, que forma parte Integrante de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos, Oficinas Administrativas e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-
Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE1362019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

